

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL 2021-00006

DEMANDANTE: FABIO ALEJANDRO OLARTE

Este despacho por auto del siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), señaló fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Mediante oficio TSDJS-356 del 5 de noviembre de 2021, suscrito por la secretaria de la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil le fue comunicado a la Juez titular de este despacho, que la Sala Plena de esa Corporación, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo 038 del 04 de noviembre, le otorgó COMISIÓN DE SERVICIOS para asistir al XIII Conversatorio Nacional de la Especialidad Laboral y de la Seguridad Social” los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2021 en la ciudad de Barranquilla En consecuencia se dispondrá el aplazamiento de la audiencia.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia del (10) de noviembre de dos mil veintiuno 2021 a las 8:00 a.m., conforme a lo motivado.

SEGUNDO Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. **se fija el día jueves veinte (20) de enero de dos mil veintidós 2022 a las (8:00)** de la mañana, la que *iniciará y se surtirá* de manera virtual.

TERCERO: Cítese a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte, la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

CUARTO: Prevéngase a las partes que, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se surtirá aun cuando alguna de las partes no concurra. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justificaren su contumacia dentro de los 3 días siguientes, se

declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra se le impondrá una multa de cinco (5) smlmv.

QUINTO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28fa32765ecbf0af5af3fb1f269481e8f1e36c3068ba7cc73323ccebfb227c23d

Documento generado en 08/11/2021 06:11:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>